

Intervención del diputado Moisés Reyes Sandoval, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre y en representación de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, vengo a fundamentar el presente dictamen.

De conformidad con el procedimiento legislativo nos fueron turnadas dos iniciativas suscritas por el diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de Morena:

1. Una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 145, 151 numerales 1 y 3; 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 116 fracción I inciso “c”, 117 fracción III inciso “c”; 202 fracción III y 209 párrafo tercero de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Al realizar el estudio de las mismas encontramos motivos indudables para declarar la improcedencia, los cuales expongo en este momento.

De las iniciativas se advierte que la intensión del diputado proponente es reformar diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de que los auditores especiales que forman parte de la Auditoría Superior del Estado sean nombrados por el Congreso y no así por el auditor superior.

Consideramos la sugerencia ya que contrariamente a sus argumentos las reformas publicadas en el Periódico Oficial los días 31 de Julio y 24 de Agosto ambas del 2018 fueron motivo a fin de darle funcionalidad a la Auditoría Superior del Estado y garantizar su autonomía técnica en el ejercicio de sus

funciones como órgano garante de la rendición de cuentas.

Por esa razón, resulta inviable su propuesta además de que el tiempo que lleva de haberse aprobado la tal reforma es de aproximadamente un año, tiempo insuficiente para reflejar resultados que permitan evaluar a ciencia cierta la eficacia o ineficiencia de la reforma demerito.

Aunado a lo anterior, se considera que no se puede llegar al grado de establecer que todos los nombramientos de servidores públicos sean emitidos por este Congreso ya que la Soberanía de este órgano legislativo no le convierte en un órgano de poder ilimitado.

Sino que debe ejercerse dentro de un marco de competencias que permita a los órganos creados por la Constitución con autonomía técnica y de gestión, tener atribuciones de nombramientos sobre los funcionarios que los integran.

De ahí se considera la improcedencia de las iniciativas, por tales razones

sometemos la consideración del siguiente acuerdo.

Único, se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Grupo Parlamentario de Morena, disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Es cuanto, diputado presidente.